Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 3 de diciembre de 2021

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES N° 53/ 2021

A : Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, Rectora
Universidad Nacional de Asunción

DE : Lic. **DERLIS RUBEN DELEON ORTIZ,** Director
Dirección de Contrataciones

REF.: AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/ 2020 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673.

ANTECEDENTES

- El Contrato Nº 0018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, suscrito con **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el marco DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673;
- La Resolución N° 0996/ 2020 de fecha 21 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO - CARÁCTER PLURIANUAL 2020/ 2021". ID N° 377.673;
- La Nota DC N° 426/ 2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, en la cual se solicita la conformidad de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., para realizar la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/ 2020 hasta el **31 de diciembre de 2023**, suscrito en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673;
- La Nota de fecha 18 de noviembre de 2021, remitida por el Lic. **Alejandro Bellón**, Presidente de **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, a través de la cual da respuesta a la Nota DC N° 426/ 2021, y expresa su conformidad y aceptación para la ampliación de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de año 2023.
- El Art. 63° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece los lineamientos para la modificación de Contratos de adquisiciones, locaciones y servicios;
- La circular DNCP N° 28/2016 que establece las pautas para los procedimientos enmarcados en el Art. 63° de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas";
- La Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP";
- Los Decretos 21.909/03, 5174/05 y 2992/19, que reglamentan la aplicación de la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas";
- La Ley 3.439/2007, que modifica la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas";
- El Decreto N° 4.780/ 2021 de fecha 25 de enero de 2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

- La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EVALUACIÓN

La Dirección de Contrataciones en base al análisis de los Arts. 55° y 63° de la Ley 2051/03, la circular DNCP N° 28/2016 y la Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP" realiza las siguientes consideraciones:

La vigencia del mencionado Contrato es hasta el **31 de diciembre de 2023** y el saldo del CÓDIGO DE CONTRATACIÓN 28001-20-191151 de Gs. **379.991.475** (Guaraníes trescientos setena y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco) IVA Incluido. En este punto cabe destacar que el Art. 63 establece dicho requisito para la ampliación de contrato de prestación de servicios, siendo indispensables la provisión de LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL". ID N° 377.673.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes señalados se recomienda realizar la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/2020, **hasta el 31 de diciembre de 2023**, conforme a lo expresado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.

Todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato, quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho.

La firma Proveedora deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme a lo señalado en la Cláusula 10 del Contrato N° 0018/2020.

Es mi informe salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA